

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real Orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 21 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

QUINTA DE 50.000 HOMBRES. REEMPLAZO ORDINARIO DE 1860.

REPARTIMIENTO que ha practicado esta Diputación de los 653 hombres que han correspondido á la provincia para la quinta ordinaria del año próximo viniente de 1860, segun la distribucion aprobada por Real orden de 15 del corriente, cuyo repartimiento se ha verificado sobre la base de 1,729 mozos sorteables que tuvo la provincia en el reemplazo anterior de 1859, en conformidad á lo dispuesto en la preven-
cion 2.^a de la Real orden de 7 del mismo.

PUEBLOS.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.
PUEBLOS.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.
Partido de Atienza.		
Albendiego.....	4	1
Alcolea de las Peñas...	2	1
Alcorlo.....	2	1
Aldeanueva de Atienza	1	3
Alpedroches y Casillas.	2	1
Angon.....	3	1
Atienza y Bochones...	18	6
Bañuelos.....	4	1
Bodera (la).....	4	1
Bustars.....	3	1
Cabezadas (las) y Ro- bredarcas.....	2	7
Campisábalos.....	4	1
Cantalojas.....	4	1
Cañamares, Miñosa, Narros y Tordellos.	4	1
Cercadillo.....	1	4
Cincovillas.....	1	4
Condémos de Abajo..	3	1
Condémos de Arriba..	3	1
Congostrina.....	1	4
Galve.....	1	4
Gascueña.....	9	3
Hiendelaencina.....	23	8
Hijes.....	6	2
Huerce (la) Humbralejo y Valdepinillos.....	7	2
Madrigal.....	5	1
Medranda.....	1	3
Miedes.....	9	3
Navas (las).....	2	7

PUEBLOS.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.	Soldados y décimas.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.	Soldados y décimas.	Número de soldados con que debe contribuir.
Ordial (el) y Nava de Jadraque.....	1	3	1	Mudux	2	8	1
Palancares.....	3	1	2	Olmeda del Extremo (la)	"	"	"
Palmaces de Jadraque..	2	3	1	Padilla de Jadraque...	1	4	"
Paredes y Rienda.....	2	8	1	Pajares.....	1	4	"
Prádena.....	5	1	8	Rebollosa de Hita.....	2	8	1
Rebollosa de Jadraque..	1	4	1	Romancos.....	2	3	3
Riva de Santiste (la)				San Andrés del Rey..	3	8	1
Barbolla y Queréncia.				Solanillos del Extremo,	3	1	2
Riofrío, Cardeña y Santamera.....	3	1	2	Taragudo	"	"	"
Robledo.....	5	1	9	Tomelloso	2	7	1
Romanillos de Atienza..	1	4	1	Torija	1	4	4
San Andrés del Congosto.....	1	3	1	Torre del Burgo.....	1	6	3
Semillas.....	3	1	1	Trijueque	7	2	1
Sienes.....	2	7	1	Utande	4	5	1
Somolinos.....	3	1	1	Valdeavellano	"	"	"
Toba (la).....	6	2	2	Valdeancheta	4	1	2
Tordelrábano.....	1	4	1	Valdearenas	3	1	1
Ujados.....	1	4	1	Valdegrudas	4	5	2
Valdalcubo	4	1	5	Valderrebollo	"	"	"
Valverde y Zarzuela de Galve.....	6	2	3	Valdesaz	2	7	1
Veguillas.....	3	1	1	Valfermoso de las Monjas.....	3	1	1
Villacadima.....	1	4	1	Valfermoso de Tajuña.	10	3	2
Villares.....	1	4	1	Villanueva de Argecilla	5	8	1
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.....	5	1	9	Villaviciosa	1	4	1
			219	65	175	83	

Partido de Brihuega.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.	Soldados y décimas.	Partido de Cifuentes.	Número de soldados que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que debe contribuir.
Alarilla.....	7	2	7	Abanades	1	4
Archilla.....	3	1	1	Ablanque y La Loma...	13	5
Argecilla.....	8	3	1	Alaminos	3	2
Atanzón.....	4	1	5	Arbeteta	5	1
Balconete	2	7	1	Armallones	4	2
Barriopedro	"	"	"	Azañón	1	3
Bribuega Cívica y Malacuera.....	39	14	8	Canales del Ducado	1	4
Budia.....	16	6	1	Canredondo	7	6
Cañizar.....	6	2	2	Carrascosa de Tajo y Oter	3	2
Carrascosa de Henares.	"	"	"	Cereceda	2	1
Casas de S. Galindo (las)	3	1	1	Cifuentes y Moranchel.	18	6
Caspueñas	1	4	1	Cogollor	"	"
Castilmimbres	1	2	1	Duron	"	8
Copernal	3	1	2	Esplegares	4	1
Espinosa de Henares..	3	1	1	Gárgoles de Abajo	4	5
Fuentes	4	1	5	Gárgoles de Arriba	4	1
Gajanejos	3	1	1	Gualda	4	1
Heras	3	1	2	Henze	"	"
Hita	9	3	3	Hortezuela de Ocen (la)	1	4
Hontanares	2	7	1	Huertahernando	8	3
Iruete	6	2	3	Huertapelayo	7	3
Ledanca	8	3	3	Huetos	"	"
Masegos	"	"	"	Iviernas (las)	"	8
Miralrio	4	1	5	Mantiel	3	1
				Ocentejo	3	1

PUEBLOS.

	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.....	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859...
	Soldados. Décimas.		
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	3 1 1 7 1	1	
Puerta (la).....	2 1 2 5 1		
Renales.....	3 1 5 3 1		
Riva de Saelices (la).....	4 1 3 » 1		
Rivaredonda.....	3 1 1 5 2		
Ruguilla.....	4 1 5 2 2		
Sacecorvo.....	5 1 9 2 2		
Saelices.....	» » » » »		
Sotillo.....	» » » » »		
Sotoca.....	» » » » »		
Sotodosos.....	5 1 9 1 1		
Torrecuadrada de los Valles.....	1 » 4 1		
Torrecuadradilla.....	1 » 4 »		
Trillo.....	10 3 8 4		
Valdelagua y Picazo.....	1 » 4 »		
Val de San García.....	1 » 4 1		
Valtablado del Río.....	1 » 4 »		
Viana de Mondejar.....	» » » » »		
Villanueva de Alcoron.....	5 1 9 2 2		
Villarejo de Medina y Rata.....	3 1 2 1 1		
Zaorejas.....	3 1 9 2 2		
	157 40 197 59		

Partido de Cogolludo.

Aleas y Romerosa.....	3 1 1 7 1	1	
Almíruete.....	2 » 4 »	1	
Alpedrete.....	1 » 8 »		
Arbancón.....	2 » » »		
Arroyo de las Fru- guas (el) y Santotis.....	2 » 8 1		
Beleña.....	» » » » »		
Bocigano.....	8 3 6 3		
Campillo de Ranas.....	7 2 6 3		
Cardoso (el).....	4 1 5 1		
Casa de Uceda (la).....	4 1 5 2		
Cerezo.....	2 » 8 1		
Cogolludo.....	13 5 5 5		
Colmenar de la Sierra y Cabida.....	1 » 3 1		
Cubillo (el).....	4 1 5 1		
Fuencemillán.....	2 » 8 1		
Fuentelahiguera.....	1 » 4 »		
Humanes y Razbona.....	6 2 9 2		
Jocar.....	3 1 1 1		
Majaelrayo.....	8 3 3 3		
Málaga.....	5 1 9 2		
Malaguilla.....	3 1 1 2		
Matarrubia.....	5 1 9 2		
Membrillera.....	7 2 6 3		
Mesones.....	3 1 4 1		
Mierla (la).....	» » » » »		
Monasterio y Fraguas.....	6 2 3 2		
Montarrón.....	5 1 9 1		
Muriel y Sacedoncillo.....	» » » » »		
Peñalba.....	» » » » »		
Puebla de Beleña (la).....	1 » 4 1		
Puebla de Valles.....	2 » 8 7		
Retiendas.....	5 1 9 2		
Robledillo de Moher- nando.....	6 2 3 2		
Tamajón.....	6 2 3 3		
Torrebeleña.....	5 1 9 2		
Tortuero.....	» » » » »		
Uceda.....	6 2 3 2		
Vado (el).....	3 1 1 1		
Valdenovo Fernández.....	2 » 8 1		
Valdepeñas de la Sierra.....	12 4 6 4		
Valdesotos.....	3 1 1 2		
Villaseca de Uceda.....	1 » 4 »		
Viñuelas.....	1 » 3 1		
	160 43 175 60		

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guada- lajara.....	5 1 9 2		
Alovera.....	4 1 5 2		
Azuqueca.....	2 » 7 1		
Cabanillas del Campo.....	5 1 9 2		
Casar de Talamanca (el).....	6 2 3 2		
Centenera.....	2 » 7 1		
Chiloéches.....	9 3 4 3		
Ciruelas.....	3 1 4 1		
Fontanar.....	2 » 7 1		
Galápagos.....	3 1 2 1		
Guadalajara y Cañal.....	36 13 6 13		
Horce.....	18 6 9 7		
Iriépal.....	5 1 9 2		
Lupiana.....	1 » 4 1		

PUEBLOS.

	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Número de soldados con que deben contribuir.....	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859...
	Soldados. Décimas.		
Marchamalo.....	7 2 6 3		
Mohernando.....	» 1 1 1		
Pozo de Guadalajara (el).....	3 1 1 1		
Quer.....	5 1 9 2		
Taracena.....	3 1 1 1		
Torrejon del Rey.....	3 1 1 1		
Tórtola.....	1 » 4 1		
Usanos.....	7 2 6 2		
Valbueno.....	2 » 8 1		
Valdaráchas.....	» » » »		
Valdeaberuelo.....	» » » »		
Valdenoches.....	5 1 9 2		
Villanueva de la Torre.....	» » » »		
Yebes.....	1 » 8 2		
Yunquera.....	5 1 8 2		
	143 40 138 54		

Partido de Molina.

Adoves.....	2 » 8 1		
Alcoroches.....	6 2 3 2		
Algar.....	4 1 5 1		
Alustante.....	18 6 9 7		
Amayas.....	2 » 8 1		
Anchuela del Campo.....	2 » 8 1		
Anchuela del Pedregal, Novellá y Tordelpalo.....	4 1 5 1		
Anquela de la Seca.....	5 1 9 2		
Aragoncillo.....	5 1 9 2		
Barbacil.....	5 1 8 2		
Baños y Fuembellida.....	3 1 1 1		
Campillo de Dueñas ..	3 1 1 1		
Canales de Molina.....	2 » 8 1		
Castellar.....	5 1 9 2		
Castilnuevo.....	3 1 1 1		
Checa.....	14 5 6 6		
Chequilla.....	1 » 4 »		
Cillas.....	2 » 8 1		
Clares.....	2 » 4 1		
Cobeta.....	1 » 4 1		
Codes.....	6 2 2 2		
Concha.....	2 » 8 1		
Corduente, Cañizares y Castellote.....	3 1 1 1		
Cubillejo de la Sierra.....	6 2 2 2		
Cubillejo del Sitio.....	1 » 4 1		
Embíd.....	4 1 5 2		
Establés.....	12 4 6 5		
Fuentelsáz.....	8 3 » 3		
Herrería.....	6 2 2 2		
Hinojosa.....	4 1 6 1		
Hombrados.....	1 » 3 0		
Labros.....	2 » 7 1		
Lebrancón, Cuevas labradas, id. minadas, Torete y Torrecilla del Pinar.....	7 2 7 3		
Luzon y Ciruelos.....	12 4 6 4		
Maranchon.....	21 8 8 8		
Mazarete.....	7 2 7 3		
Megina.....	3 1 1 1		
Milmarcos.....	6 2 3 3		
Mochales.....	3 1 1 1		
Molina.....	20 7 6 8		
Morenilla.....	» » » »		
Motos.....	3 1 1 1		
Olmeda de Cobeta (la) y Buena fuente.....	6 2 2 2		
Orea.....	9 3 4 3		
Pardos.....	2 » 7 1		
Peñalén.....	4 1 5 2		
Peralejos.....	7 2 6 3		
Pinilla de Molina.....	2 » 7 1		
Piqueras.....	3 1 2 2		
Pobeda de la Sierra.....	3 1 1 1		
Pobo (el) y Pedregal.....	10 3 8 3		
Pradosredondos, Chera, Pradilla y Aldéhuella.....	1 » 4 1		
Rillo.....	3 1 1 1		
Rueda.....	2 » 8 1		
Selas.....	2 » 7 1		
Setiles.....	1 » 3 0		
Taravilla.....	8 3 3 3		
Tartanedo.....	2 » 8 1		
Terraza, Teroleja, Val salobre y Ventosa.....	3 1 1 1		
Terzagá y Terzagüilla.....	1 » 8 1		
Tierzo.....	1 » 4 1		
Tordellego.....	4 1 5 1		
Tordesilos.....	5 1 9 2		
Torrecuadrada de Molina.....	1 » 4 1		
Torremocha del Pinar.....	5 1 9 2		
Torremochuela.....	2 » 8 1		
Torrubia.....	6 2 3 2		

PUEBLOS.

	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859...	Soldados. Décimas.

5 DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1859.

SORTEO DE DECIMAS que verifica dicha Corporacion publicamente en la Sala de Sesiones de la misma, sita en el piso bajo de este Gobierno civil, cumpliendo con lo preceptuado en los articulos 23 y 24 de la Ley de Quintas vigente, dando principio á las nueve y media de la mañana, jugando en él 146 combinaciones de pueblos de diez y veinte décimas, que componen las 1,730 expresadas en el repartimiento practicado en el dia 17 del corriente en virtud de lo mandado en Real Orden de 7 del actual, relativa á este objeto, cuyo resultado es el siguiente:

PUEBLOS.	Número de soldados con que deben contribuir.....	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Número de mozos sorteables para el reemplazo ordinario en Abril de 1859.
		Soldados.	Décimas.	
del Padastro.	4	1	5	2
Cendejas de la Torre.	3	1	1	1
Córtex.	"	"	"	"
Fuensabinan (la).	2	"	7	1
Garbajosa.	4	1	5	1
Guijosa y Cubillas.	2	"	7	1
Huérmeces.	3	1	2	1
Imón.	11	4	1	4
Jadraque.	18	6	9	7
Jirueque.	3	1	2	1
Laranueva.	"	"	"	"
Luzaga é Iniestola.	6	2	2	3
Mandayona y Aragosa.	7	2	7	3
Mirabueno.	3	1	1	1
Moratilla de Henares.	3	1	1	1
Navalpotro.	3	1	2	1
Negredo.	"	"	"	"
Olmeda de Jadraque (la).	6	2	3	2
Olmedillas y Torrecilla del Ducado.	6	2	3	2
Horna.	4	1	6	2
Párazuelos.	3	1	1	1
Pelegrina y La Cabrera.	2	"	7	"
Pinilla de Jadraque.	"	"	"	"
Pozancos, Ures y Matas.	1	"	4	1
Riosalido y Bujalcayado.	3	1	2	1
Santiuste.	2	"	7	1
Sáuca, Estriégana y Jordana.	8	3	"	3
Sigüenza y Barbatona.	34	12	9	13
Torremocha del Campo.	2	"	8	1
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	3	1	1	1
Torresaviñan (la).	"	"	"	"
Torrevaldealmendras y Valdealmendras.	2	"	7	"
Tortonda.	3	1	1	1
Viana de Jadraque ó Vianilla.	"	"	"	"
Villacorza y Toves.	3	1	1	1
Villaseca de Henares y Matillas.	"	"	"	"
Villaverde del Ducado.	2	"	7	1
	5	1	9	2
	216	62	193	82

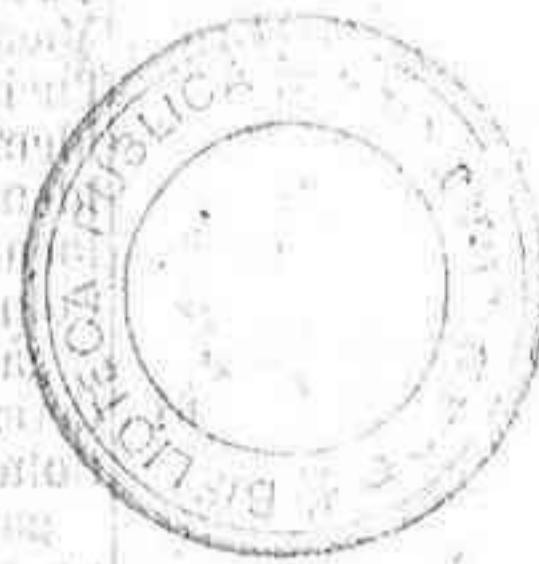
Resumen por partidos.

Atienza.	190	48	235	71
Brihuega.	219	65	175	83
Cifuentes.	157	40	197	59
Cogolludo.	160	43	175	60
Guadalajara.	143	40	138	34
Molina.	364	102	357	138
Pastrana.	178	51	162	68
Sacedon.	102	27	116	38
Sigüenza.	216	62	193	82
TOTAL GENERAL.	1.729	478	1.780	653

Siendo 1,729 mozos los que resultan de base y 653 el cupo señalado á la provincia por la distribucion practicada por la Superioridad, corresponde á cada uno 3 décimas 77 centésimas. Pero como no es posible con arreglo á la Ley de Reemplazos la aplicacion exacta de esta fraccion, se han perdido en la operacion del reparto 22 décimas, que se han cargado á los pueblos de mayor número de mozos, y ha correspondido á Atienza, Hiendelaencina, Brihuega, Budia, Ablanque, Cifuentes, Guadalajara, Horche, Alustante, Checa, Establés, Luzon, Maranchon, Molina, Mondejar, Pastrana, Tendilla, Sacedon, Jadraque, Sigüenza, Cogolludo y Valdepeñas de la Sierra; pues ya previamente la suerte decidió de algunas fracciones centesimales entre los pueblos de una misma base, para evitar toda clase de perjuicios.

Guadalajara, 17 de Dicidmbre de 1859.— El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—P. A. de la D. P.—El Vocal Secretario, José Serrano.

Número del sorteo...	PUEBLOS.	Número que les ha correspondido en el sorteo...	Pueblos á quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	Número que les ha correspondido en el sorteo...	Pueblos á quienes toca el soldado.
8	Ordial y agregado.	4	Alcolea de las Peñas.	8	Ordial y agregado.	6	Alcolea de las Peñas.
	Idem.	7	Idem.	9	Idem.	1	Idem.
	Ordial y agregado.	6	Alcolea de las Peñas.	10	Ordial y agregado.	3	San Andrés del Congosto.
	Alcolea de las Peñas.	5	Idem.	6	San Andrés del Congosto.	8	Idem.
	Ordial y agregado.	3	Idem.	1	San Andrés del Congosto.	1	Idem.
	Alcolea de las Peñas.	9	Idem.	5	Idem.	7	Idem.
9	Arcoarlo.	9	Idem.	2	Arcoarlo.	6	Idem.
	Idem.	4	Idem.	7	Idem.	7	Idem.
	San Andrés del Congosto.	10	Idem.	1	San Andrés del Congosto.	8	Idem.
	Arcoarlo.	8	Idem.	3	Idem.	3	Idem.
	Idem.	1	Idem.	1	Idem.	1	Idem.
10	Hijes.	10	Las Navas.	2	Hijes.	9	Las Navas.
	Las Navas.	7	Idem.	4	Las Navas.	7	Idem.
	Hijes.	7	Idem.	6	Idem.	6	Idem.
	Las Navas.	9	Idem.	8	Idem.	8	Idem.
	Hijes.	9	Idem.	4	Idem.	4	Idem.
	Las Navas.	3	Idem.	5	Idem.	2	Idem.
	Idem.	6	Idem.	7	Idem.	7	Idem.
	Idem.	8	Idem.	3	Idem.	3	Idem.
11	Prádena.	7	La Toba.	9	Prádena.	6	La Toba.
	Idem.	5	Idem.	1	Idem.	1	Idem.
	La Toba.	9	Idem.	3	Idem.	10	Idem.
	Prádena.	6	Idem.	4	Idem.	4	Idem.
	La Toba.	1	Idem.	10	Idem.	10	Idem.
	Prádena.	8	Idem.	3	Idem.	3	Idem.
	Idem.	3	Idem.	1	Idem.	1	Idem.
12	Alpedroches y agregado.	4	Condémos de Arriba.	8	Alpedroches y agregado.	3	Condémos de Abajo.
	Condémos de Arriba.	9	Robledo.	10	Condémos de Abajo.	6	Alpedroches y agregado.
	Robledo.	9	Idem.	3	Idem.	9	Condémos de Abajo.
	Idem.	10	Robledo.	2	Idem.	2	Alpedroches y agregado.
	Idem.	3	Idem.	1	Idem.	8	Condémos de Abajo.
	Idem.	2	Idem.	7	Idem.	1	Idem.
	Idem.	1	Idem.	6	Idem.	6	Idem.
	Idem.	6	Idem.	5	Idem.	5	Idem.
13	Paredes y agregado.	7	Atienza y agregado.	21	Paredes y agregado.	7	Angon.
	Angon.	4	Idem.	8	Idem.	9	Idem.
	Idem.	9	Idem.	3	Idem.	2	Paredes y agregado.
	Paredes y agregado.	8	Atienza y agregado.	10	Idem.	8	Paredes y agregado.
	Idem.	1	Idem.	4	Idem.	1	Idem.
	Idem.	6	Idem.	5	Idem.	6	Idem.
	Idem.	5	Idem.	9	Idem.	5	Idem.
	Idem.	3	Idem.	8	Idem.	3	Idem.
14	Palancares.	2	Aldeanueva de Atienza.	10	Palancares.	2	Pálmaces de Jadraque.
	Pálmaces de Jadraque.	5	Sienes.	2	Pálmaces de Jadraque.	6	Idem.
	Idem.	6	Idem.	5	Idem.	10	Idem.
	Idem.	10	Aldeanueva de Atienza.	3	Idem.	4	Idem.
	Idem.	8	Sienes.	7	Idem.	8	Idem.
	Idem.	4	Idem.	1	Idem.	4	Idem.
	Idem.	9	Aldeanueva de Atienza.	9	Idem.	9	Idem.
	Idem.	8	Sienes.	8	Idem.	7	Idem.
15	Valverde y agregado.	5	Valverde y agregado.	5	Bañuelos.	8	Bañuelos.
	Cabezadas y agregado.	3	Cabezadas y agregado.	4	La Bodera.	7	La Bodera.
	Valverde y agregado.	4	Idem.	2	Bañuelos.	1	Bañuelos.
	Cabezadas y agregado.	2	Valverde y agregado.	10	La Bodera.	9	La Bodera.
	Idem.	1	Idem.	7	Idem.	5	Idem.
	Idem.	6	Valverde y agregado.	6	Bañuelos.	6	Bañuelos.
	Idem.	9	Cabezadas y agregado.	9	La Bodera.	10	La Bodera.
	Idem.	8	Idem.	8	Bañuelos.	2	Bañuelos.
16	Medranda.	7	Medranda.	7	Cantalajas.	6	Albendiego.
	Idem.	5	Idem.	5	Idem.	7	Idem.
	Hiendelaencina.	1	Hiendelaencina.	2	Albendiego.	5	Albendiego.
	Idem.	2	Idem.	3	Idem.	1	Idem.
	Medranda.	9	Medranda.	9	Cantalajas.	4	Idem.
	Idem.	6	Idem.	3	Albendiego.	3	Albendiego.
	Hiendelaencina.	6	Idem.	4	Cantalajas.	2	Cantalajas.



Número del sorteo...	PUEBLOS.	Pueblos a quienes toca el soldado.	N.º que les ha corres- pondido en el sorteo..	PUEBLOS.		Pueblos a quienes toca el soldado.	N.º que les ha corres- pondido en el sorteo..	PUEBLOS.		Pueblos a quienes toca el soldado.
				Número del sorteo...	PUEBLOS.			Número del sorteo...	PUEBLOS.	
64	Cerezo.	3	14	71	Valdenoces.	20	78	Motos.	4	Torremocha del Pinar.
	Puebla de Valles.	14			Idem.	14		Idem.	5	
	Cerezo.	12			Idem.	1		Idem.	7	
	Puebla de Valles.	16			Lupiana.	11		Idem.	10	
	Malaguilla.	2			Fontanar.	13		Idem.	6	
	Puebla de Valles.	5			Idem.	12		Idem.	2	
	Idem.	6			Lupiana.	2		Idem.	3	
	Idem.	20			Fontanar.	4		Idem.	9	
	Idem.	15			Lupiana.	17		Idem.	1	
	Colmenar de la Sierra y agre- gado.	17	Malaguilla.		Fontanar.	9		Idem.	8	
	Cerezo.	19	Cerezo.		Valdenoces.	8		Tordesilos.	1	
	Colmenar de la Sierra y agre- gado.	4			Idem.	10		Idem.	9	
	Cerezo.	13			Fontanar.	3		Idem.	3	
	Puebla de Valles.	7			Valdenoces.	15		Idem.	5	
	Idem.	10			Idem.	19		Idem.	8	
	Cerezo.	11			Lupiana.	5		Idem.	2	
	Idem.	8			Fontanar.	6		Idem.	10	
	Colmenar de la Sierra y agre- gado.	18			Valdenoces.	16		Idem.	7	
	Cerezo.	9			Fontanar.	7		Idem.	4	
	Idem.	1			Valdenoces.	18		Baños y agregados.	6	
65	Fuencemillan.	5			Iriepal.	3		Alustante.	10	
	Idem.	2			Idem.	9		Idem.	3	
	Viñuelas.	3			Idem.	12		Idem.	1	
	Robledillo de Mohernando.	7			Guadalajara.	20		Idem.	2	
	Idem.	9			Alovera.	1		Idem.	8	
	Fuencemillan.	12			Iriepal.	11		Idem.	9	
	Idem.	4			Alovera.	15		Idem.	6	
	Monasterio y agregado.	11			Guadalajara.	17		Idem.	4	
	Idem.	16			Iriepal.	10		Rillo.	7	
	Viñuelas.	10	Fuencemillan.		Alovera.	4		Alustante.	5	
	Fuencemillan.	1	Viñuelas.		Iriepal.	19				
	Viñuelas.	15			Alovera.	6				
	Fuencemillan.	6			Alovera.	13				
	Idem.	19			Iriepal.	14				
	Robledillo de Mohernando.	8			Guadalajara.	18				
	Uceda.	14			Idem.	8				
	Monasterio y agregado.	18			Idem.	16				
	Uceda.	13			Iriepal.	7				
	Fuencemillan.	17			Alovera.	5				
	Uceda.	20			Iriepal.	2				
<i>Partido de Guadalajara.</i>										
66	Pozo de Guadalajara.	2		73	Centenera.	15	80	Olmeda de Cobeta y agregado.	10	
	Cabanillas.	6			Azuqueca.	8		Idem.	7	
	Idem.	4			Usanos.	9		Adoves.	4	
	Idem.	1			Centenera.	13		Idem.	5	
	Idem.	10	Cabanillas.		Azuqueca.	14		Idem.	3	
	Idem.	3			Usanos.	11		Idem.	6	
	Idem.	8			Centenera.	7		Idem.	9	
	Idem.	9			Azuqueca.	10		Idem.	1	
	Idem.	7			Usanos.	5		Idem.	8	
	Idem.	5			Centenera.	20		Idem.	2	
	Horché.	8			Azuqueca.	18				
	Idem.	10			Centenera.	12				
	Idem.	4			Azuqueca.	19				
	Idem.	3			Usanos.	3				
	Idem.	5			Centenera.	16				
	Idem.	6			Idem.	17				
	Torrejon del Rey.	7			Usanos.	6				
	Horché.	2			Centenera.	1				
	Idem.	9			Azuqueca.	2				
	Idem.	1								
68	Ciruelas.	10		74	Marchamalo.	8	82	Rueda.	1	
	Taracena.	8			Idem.	1		Idem.	7	
	Idem.	2			Codes.	7		Codes.	5	
	Idem.	7			Rueda.	10		Rueda.	10	
	Idem.	4			Idem.	8		Idem.	8	
	Idem.	5			Idem.	3		Idem.	6	
	Idem.	3			Idem.	2		Idem.	4	
	Idem.	9			Chiloeches.	6		Idem.	9	
	Idem.	6			Idem.	4		Idem.	2	
	Idem.	7			Idem.	5		Idem.	4	
	Idem.	1			Idem.	10		Idem.	2	
					Marchamalo.	3		Concha.	4	
					Idem.	9		Idem.	8	
69	Aldeanueva de Guadalajara	10			Casar de Talamanca.	10	84	Concha.	1	
	Idem.	6			Tórtola.	3		Túrmiel y agregado.	5	
	Idem.	8			Idem.	1		Concha.	3	
	Quer.	2			Idem.	9		Concha.	7	
	Aldeanueva de Guadalajara	4	Aldeanueva de Guadalajara.		Yebes.	7		Idem.	10	
	Idem.	9			Idem.	2		Idem.	2	
	Idem.	3			Tórtola.	6		Idem.	9	
	Idem.	1			Casar de Talamanca.	5		Idem.	3	
	Idem.	7			Idem.	8		Idem.	9	
	Idem.	5			Yebes.	4		Idem.	2	
	Idem.	3								
	Idem.	6								
	Idem.	1								
	Galápagos.	4								
	Valbueno.	8								
	Idem.	3								
	Idem.	6								
	Idem.	2								
	Galápagos.	1								
	Valbueno.	9								
	Idem.	10								
	Idem.	5								
70	Valbueno.	6								
	Idem.	2								
	Idem.	1								
	Galápagos.	1								
	Valbueno.	9								
	Idem.	10								
	Idem.	5								
<i>Partido de Molina.</i>										
76	Anquela de Ja Seca.	5		77	Castellar.	2	85	Torremochuela.	7	
	Idem.	6			Idem.	8		Idem.	2	
	Idem.	8			Idem.	9		Herrería.	8	
	Castilnuevo.	9			Castilnuevo.	10		Torremochuela.	5	
	Anquela de la Seca.	1			Idem.	2		Idem.		

	PUEBLOS.	Pueblos á quienes toca el soldado.	N.º que les ha corres- pondido en el sorteo.
87	Pobo y agregado.....	9	
	Idem.....	6	
	Idem.....	3	
	Piqueras.....	1	
	Pobo y agregado.....	4	Piqueras.
	Idem.....	2	
	Piqueras.....	5	
	Pobo y agregado.....	8	
	Idem.....	7	
	Idem.....	10	
88	Tartanedo.....	9	
	Idem.....	6	
	Idem.....	2	
	Idem.....	10	Tartanedo.
	Cubillejo de la Sierra.....	8	
	Tartanedo.....	5	
	Idem.....	1	
	Idem.....	4	
	Cubillejo de la Sierra.....	3	
	Tartanedo.....	7	
89	Valhermoso y agregado.....	10	
	Canales de Molina.....	5	
	Idem.....	1	
	Idem.....	4	
	Idem.....	2	Canales de Molina
	Idem.....	6	
	Valhermoso y agregado.....	7	
	Canales de Molina.....	8	
	Idem.....	9	
	Idem.....	3	
90	Peñalen.....	6	
	Idem.....	7	
	Anchuela del Pedregal y agre- gado.....	9	
	Idem.....	3	
	Peñalen.....	1	Peñalen.
	Idem.....	8	
	Anchuela del Pedregal y agre- gado.....	10	
	Idem.....	4	
	Peñalen.....	2	
	Anchuela del Pedregal y agre- gado.....	5	
91	Embido.....	9	
	Idem.....	7	
	Idem.....	2	
	Algar.....	4	
	Idem.....	3	
	Idem.....	5	Embido.
	Embido.....	1	
	Algar.....	10	
	Embido.....	8	
	Algar.....	6	
92	Tordellego.....	4	
	Idem.....	7	
	Idem.....	5	
	Traido.....	1	
	Tordellego.....	10	Traido.
	Traido.....	2	
	Idem.....	8	
	Idem.....	6	
	Idem.....	9	
	Tordellego.....	3	
93	Tierzo.....	3	
	Peralejos.....	5	
	Idem.....	1	
	Tierzo.....	2	
	Peralejos.....	8	Peralejos.
	Idem.....	9	
	Tierzo.....	6	
	Peralejos.....	10	
	Idem.....	7	
	Tierzo.....	4	
94	Torrecuadrada de Molina y agregado.....	7	
	Estables.....	8	
	Torrecuadrada de Molina y agregado.....	9	
	Estables.....	1	
	Torrecuadrada de Molina y agregado.....	5	Estables.
	Estables.....	6	
	Torrecuadrada de Molina y agregado.....	4	
	Estables.....	2	
	Idem.....	10	
	Idem.....	3	

	PUEBLOS.	Pueblos á quienes toca el soldado.	N.º que les ha corres- pondido en el sorteo.
95	Hinojosa.....	4	
	Idem.....	3	
	Idem.....	10	
	Cobeta.....	1	
	Hinojosa.....	6	Cobeta.
	Cobeta.....	2	
	Idem.....	7	
	Hinojosa.....	5	
	Idem.....	9	
	Cobeta.....	8	
96	Tortuera.....	8	
	Idem.....	9	
	Idem.....	5	
	Idem.....	4	
	Pradosredondos y agregado.....	6	Tortuera.
	Idem.....	7	
	Tortuera.....	10	
	Pradosredondos y agregado.....	3	
	Tortuera.....	1	
	Pradosredondos y agregado.....	2	
97	Luzon.....	6	
	Cubillejo del Sitio.....	8	
	Idem.....	3	
	Luzon.....	5	
	Idem.....	7	Cubillejo del Sitio
	Idem.....	9	
	Cubillejo del Sitio.....	1	
	Idem.....	4	
	Luzon.....	10	
	Chequilla.....	2	
98	Molina.....	10	
	Idem.....	10	
	Idem.....	1	
	Idem.....	6	
	Chequilla.....	4	Molina,
	Idem.....	8	
	Idem.....	9	
	Molina.....	7	
	Idem.....	5	
	Chequilla.....	3	
99	Orea.....	6	
	Amayas.....	16	
	Orea.....	19	
	Idem.....	7	
	Amayas.....	1	
	Balbacid.....	5	
	Amayas.....	2	
	Idem.....	9	
	Balbacid.....	20	
	Amayas.....	18	Amayas.
100	Balbacid.....	17	Balbacid.
	Idem.....	13	
	Idem.....	15	
	Orea.....	11	
	Amayas.....	14	
	Idem.....	10	
	Idem.....	12	
	Balbacid.....	8	
	Idem.....	3	
	Idem.....	4	

	PUEBLOS.	Pueblos á quienes toca el soldado.	N.º que les ha corres- pondido en el sorteo.
101	Vilell de Mesa.....	8	
	Setiles.....	3	
	Vilell de Mesa.....	10	
	Idem.....	7	
	Setiles.....	4	Vilell de Mesa
	Vilell de Mesa.....	9	
	Idem.....	6	
	Setiles.....	2	
	Vilell de Mesa.....	1	
	Idem.....	5	
102	Labros.....	8	
	Idem.....	10	
	Milmarcos.....	1	
	Idem.....	6	
	Labros.....	9	Milmarcos.
	Idem.....	6	
	Idem.....	3	
	Idem.....	5	
	Selas.....	1	
	Hombrados.....	8	
103	Mazarete.....	3	
	Idem.....	2	
	Torrubia.....	3	
	Mazarete.....	4	
	Idem.....	9	Mazarete.
	Idem.....	7	
	Idem.....	4	
	Torrubia.....	10	
	Mazarete.....	8	
	Torrubia.....	6	
104	Pinilla de Molina.....	4	
	Terzagay agregado.....	8	
	Pinilla de Molina.....	10	
	Idem.....	7	
	Idem.....	1	Pinilla de Mo- lina.
	Terzagay agregado.....	6	
	Pinilla de Molina.....	3	
	Idem.....	5	
	Terzagay agregado.....	2	
	Pinilla de Molina.....	9	
105	Lebrancón y agregados.....	2	
	Alcoroches.....	3	
	Lebrancón y agregados.....	6	
	Idem.....	1	
	Idem.....	4	Lebrancón y agregados.
	Alcoroches.....	3	
	Lebrancón y agregados.....	7	
	Idem.....	9	
	Idem.....	8	
	Alcoroches.....	10	
106	Selas.....	1	
	Hombrados.....	8	
	Idem.....	3	
	Selas.....	10	
	Idem.....	9	Selas.
	Idem.....	4	
	Idem.....	6	
	Hombrados.....	2	
	Selas.....	5	
	Idem.....	7	
107	Tovillos y agregado.....	5	
	Terraza y agregado.....	8	
	Tovillos y agregado.....	14	
	Anchuela del Campo.....	10	
	Tovillos y agregado.....	3	
	Idem.....	7	
	Idem.....</		

Número del sorteo ..	PUEBLOS.		Número del sorteo ..	PUEBLOS.		Número del sorteo ..	PUEBLOS.	
	N.º que les ha correspondido en el sorteo..	Pueblos a quienes toca el soldado.		N.º que les ha correspondido en el sorteo..	Pueblos a quienes toca el soldado.		N.º que les ha correspondido en el sorteo..	Pueblos a quienes toca el soldado.
<i>Partido de Pastrana.</i>								
108	Mazuecos	5	112	Albares	4	117	Alcocer	7
	Fuentenovilla	17		Drievés	8		Berninches	20
	Idem	19		Mondejar	20		Alcocer	17
	Idem	8		Idem	19		Idem	8
	Idem	18		Drievés	18		Berninches	18
	Mazuecos	20		Idem	16		Idem	1
	Fuentelaencina	9		Mondejar	2		Idem	14
	Idem	13		Idem	9		Alondiga	10
	Idem	14		Drievés	5		Idem	5
	Idem	16		Albares	7		Berninches	4
	Fuentenovilla	15		Drievés	13		Alondiga	19
	Idem	10		Mondejar	10		Berninches	15
	Mazuecos	7		Drievés	1		Alondiga	2
	Idem	4		Mondejar	3		Idem	16
	Fuentenovilla	11		Albares	12		Idem	12
	Idem	12		Drievés	6		Alcocer	3
	Fuentelaencina	3		Idem	14		Berninches	13
	Fuentenovilla	1		Albares	11		Idem	11
	Mazuecos	6		Mondejar	15		Alondiga	6
	Fuentelaencina	2		Idem	47			
109	Almonacid de Zorita	15	113	Yebra	10	118	Alocén	11
	Peñalver	9		Idem	7		Idem	2
	Idem	1		Hueva	2		Chillaron del Rey	20
	Idem	3		Yebra	9		Peralveche	1
	Idem	7		Hueva	8		Alocén	5
	Pastrana	17		Idem	5		Peralveche	13
	Peñalver	10		Idem	4		Idem	3
	Idem	20		Idem	1		Alocén	7
	Pastrana	2		Idem	6		Chillaron del Rey	8
	Almonacid de Zorita	16		Idem	3		Peralveche	9
	Idem	8		Aranzueque	2		Idem	10
	Idem	6		Idem	9		Alocén	17
	Pastrana	12		Pozo de Almoguera	7		Peralveche	19
	Almonacid de Zorita	14		Aranzueque	8		Idem	15
	Peñalver	4		Idem	10		Alocén	12
	Almonacid de Zorita	11		Idem	3		Idem	18
	Peñalver	18		Pozo de Almoguera	1		Peralveche	16
	Pastrana	19		Idem	5		Chillaron del Rey	14
	Idem	5		Aranzueque	4		Alocén	4
	Peñalver	13		Zorita de los Canes	13		Chillaron del Rey	6
110	Loranca	3	114	Idem	7	119	Torrioneras	8
	Idem	19		Idem	17		Idem	2
	Idem	12		Idem	12		Auñón	18
	Almoguera	7		Escopete	15		Hontanillas	11
	Idem	1		Idem	14		Pareja y agregado	10
	Loranca	2		Sayatón	3		Idem	20
	Almoguera	14		Idem	1		Torrioneras	19
	Loranca	6		Idem	4		Pareja y agregado	3
	Almoguera	17		Idem	11		Idem	12
	Idem	4		Idem	20		Idem	4
	Fuentelviejo	13		Zorita de los Canes	2		Auñón	16
	Loranca	15		Idem	5		Hontanillas	9
	Fuentelviejo	8		Escopete	18		Pareja y agregado	15
	Idem	16		Zorita de los Canes	19		Auñón	15
	Loranca	10		Escopete	9		Torrioneras	13
	Idem	9		Zorita de los Canes	6		Pareja y agregado	14
	Fuentelviejo	20		Sayatón	8		Poyos	2
	Loranca	18		Escopete	16		Idem	19
	Almoguera	5		Sayatón	10		Castilforte	7
	Fuentelviejo	11					Morillejo	10
111	Ranera	19	116	Moratilla de los Meleros	4		Castilforte	17
	Romanones	7		Idem	9		Morillejo	14
	Albalate de Zorita	5		Escariche	17		Idem	16
	Ranera	16		Idem	3		Idem	6
	Albalate de Zorita	14		Idem	41		Castilforte	20
	Romanones	10		Pioz	15		Morillejo	3
	Albalate de Zorita	2		Moratilla de los Meleros	1		Castilforte	1
	Ranera	4		Idem	19		Idem	15
	Albalate de Zorita	13		Escariche	15		Idem	13
	Idem	18		Moratilla de los Meleros	5		Poyos	8
	Ranera	3		Idem	6		Castilforte	4
	Idem	12		Escariche	20		Morillejo	5
	Idem	6		Moratilla de los Meleros	16		Castilforte	12
	Romanones	11		Escariche	2		Morillejo	18
	Rauera	20		Idem	10		Morillejo	9
	Idem	1		Pioz	14		Poyos	11
	Romanones	17		Idem	18			
	Albalate de Zorita	8		Idem	8			
	Ranera	15		Escariche	7			
	Albalate de Zorita	9		Pioz	12			

Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo...	Pueblos a quienes toca el soldado.	Número del sorteo...	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo...	Pueblos a quienes toca el soldado.	139			
122	Millana.	7	Millana.	130	Atance.	7	Atance.	139	Horna.	4	
	Idem.	5			Idem.	10			Canales y agregado.	9	
	Idem.	9			Idem.	9			Idem.	5	
	Idem.	2			Idem.	2			Idem.	2	
	Idem.	10			Idem.	4			Horna.	10	
	Idem.	6			Navalpotro.	6			Idem.	7	
	Idem.	8			Atance.	3			Idem.	3	
	Casasana.	3			Idem.	1			Canales y agregado.	8	
	Millana.	1			Navalpotro.	8			Horna.	1	
	Idem.	4			Atance.	3			Idem.	6	
123	Sacedon.	4	Salmeron.	131	Santiuste.	6	Santiuste.	140	Algora.	15	
	Salmeron.	3			Idem.	5			Mandayona y agregado.	2	
	Idem.	7			Idem.	7			Idem.	8	
	Idem.	10			Olmeda de Jadraque.	10			Algora.	16	
	Idem.	1			Santiuste.	1			Pelegrina y agregado.	17	
	Idem.	8			Idem.	3			Mandayona y agregado.	5	
	Idem.	6			Olmeda de Jadraque.	8			Algora.	3	
	Idem.	2			Santiuste.	2			Pelegrina y agregado.	20	
	Idem.	5			Olmeda de Jadraque.	4			Idem.	13	
	Idem.	9			Santiuste.	9			Mandayona.		
<i>Partido de Sigüenza.</i>											
124	Sigüenza y agregado.	5	Sigüenza y agregado.	132	Olmedillas y agregado.	4	Fuensabiñan.	141	Alcolea del Pinar.	4	
	Idem.	3			Fuensabiñan.	5			Idem.	8	
	Idem.	2			Idem.	1			Idem.	1	
	Imon.	7			Olmedillas y agregado.	8			Garbajosa.	5	
	Sigüenza y agregado.	9			Idem.	9			Idem.	9	
	Idem.	6			Fuensabiñan.	2			Alcolea del Pinar.	3	
	Idem.	8			Idem.	10			Garbajosa.	6	
	Idem.	1			Idem.	7			Alcolea del Pinar.	7	
	Idem.	10			Idem.	3			Garbajosa.	10	
	Idem.	4			Idem.	6			Idem.	2	
125	Villacorza y agregado.	10	Jadraque.	133	Villaseca de Henares y agregado.	4	Villaseca de Henares y agregado.	142	Bustares.	9	
	Jadraque.	1			Idem.	3			Cendejas del Medio.	2	
	Idem.	4			Idem.	6			Galve.	5	
	Idem.	9			Idem.	7			Cendejas del Medio.	6	
	Idem.	7			Palazuelos.	10			Galve.	3	
	Idem.	3			Castejon de Henares.	8			Idem.	8	
	Idem.	8			Villaseca de Henares.	1			Castejon de Henares.	10	
	Idem.	2			Castejon de Henares.	5			Anguita.	7	
	Idem.	6			Villaseca de Henares.	2			Idem.	1	
	Idem.	5			Villaseca de Henares.	9			Idem.	4	
126	Villaverde del Ducado.	2	Villaverde del Ducado.	134	Anguita.	4	Anguita.	143	Cubillo (El).	9	
	Idem.	9			Moratilla de Henares.	6			Argecilla.	10	
	Idem.	10			Anguita.	7			Castilnimbres.	3	
	Idem.	4			Idem.	5			El Cubillo.	6	
	Idem.	8			Huérmeces.	3			Castilnimbres.	5	
	Idem.	1			Anguita.	2			El Cubillo.	1	
	Idem.	5			Huérmeces.	8			Idem.	2	
	Torremocha de Jadraque.	3			Anguita.	9			Idem.	8	
	Villaverde del Ducado.	7			Guijosa y agregado.	5			Castilnimbres.	4	
	Almadrones.	1			Idem.	7			Villaexcusa de Palositos.	3	
127	Idem.	3	Almadrones.	135	Jirneque.	2	Guijosa y agregado.	144	Espagares.	7	
	Idem.	9			Guijosa y agregado.	4			Villaexcusa de Palositos.	9	
	Idem.	8			Jirneque.	10			Espagares.	4	
	Idem.	6			Guijosa y agregado.	8			Idem.	6	
	Idem.	4			Idem.	6			Idem.	8	
	Idem.	2			Idem.	9			Villaexcusa de Palositos.	10	
	Idem.	3			Tortonda.	1			Hontova.	1	
	Idem.	7			Luzaga y agregado.	1			Villaexcusa de Palositos.	5	
	Cendejas de la Torre.	10			Torrevaldealmendras.	6			Alaminos.	10	
	Riosalido y agregado.	3			Idem.	9			Yunquera.	4	
128	Torremocha del Campo.	10	Torremocha del Campo.	137	Luzaga y agregado.	5	Luzaga y agregada.	145	Idem.	8	
	Idem.	4			Mirabueno.	8			Idem.	6	
	Idem.	6			Torrevaldealmendras.	10			Idem.	9	
	Idem.	3			Idem.	2			Idem.	1	
	Idem.	2			Idem.	4			Idem.	3	
	Riosalido y agregado.	8			Idem.	3			Pardos.	3	
	Torremocha del Campo.	7			Castilblanco.	1			Idem.	9	
	Idem.	9			Alcuneza y agregado.	2			Recuenco.	5	
	Idem.	1			Idem.	7			Pardos.	4	
	Bujarrabal.	3			Castilblanco.	4			Idem.	7	
129	Idem.	2	Bujarrabal.	138	Idem.	10	Castilblanco.	146	Illana.	10	
	Idem.	8			Idem.	3			Pardos.	1	
	Idem.	10			Idem.	4			Idem.	6	
	Aguilar de Anguita.	9			Idem.	8			Idem.	8	

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

correspondiente al viernes 25 de Diciembre de 1859.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Repetidas veces y en épocas distintas se ha mandado que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitiesen á este Gobierno con puntualidad los estados trimestrales de nacidos, casados y muertos, cuyos modelos se insertaron en el Boletín oficial núm. 46 del 16 de Abril de 1847 y suplemento del mismo día; y como á pesar de las órdenes que se han dado, encaminadas para reunir dichos datos estadísticos, no han producido los resultados debidos por el lamentable abandono en que se encuentra tan importante servicio, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que si para el dia 4 de Enero próx. no han remitido á esta Superioridad los estados correspondientes á los mestres que faltan que enviar del presente año, lo ex gire mil reales de multa de irremisible exacción, que la satisfarán en unión con los Secretarios de Ayuntamiento.

Como las noticias que han de servir para la formación de los referidos estados deben suministrárlas los Sres. Curas párrocos en virtud de lo prevenido por Real orden de 1.º de Diciembre de 1837, espero de su celo, é ilustración secundarán oportunamente las sabias disposiciones del Gobierno de S. M. = Guadalajara 22 de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Pueblos que faltan que enviar los estados del 1.º, 2.º y 3.º trimestre.

Albendiego.	Zarzuela de Jadraque
Alcolea de las Peñas.	6 de las Ollas.
Alcorlo.	Alarilla.
Aldeanueva de Atienza.	Achilla.
Alpedroches.	Argecilla.
Angon.	Atanzón.
Atienza.	Borriopedro.
Bañuelos.	Budia
La Bodera.	Caiizar.
Bustares.	Carrascosa de Henares.
Las Cabezadas.	Las Casas de San Gaudio.
Cincovillas.	Caspueñas
Condémos de Abajo.	Castilmimbre.
Condémos de Arriba.	Espinosa de Henares.
Galve.	Heras.
La Huerce.	Hita.
Madrigal.	Hontanares.
Las Navas.	Iruete.
El Ordial.	Masegoso.
Palancares.	Miralrio.
Prádena.	Mudues.
Rebollosa de Jadraque.	La Olmeda del Extremo.
La Riva de Santiuste.	Pinilla de Jadraque.
Riofrio.	Pajares.
Romanillos de Atienza	San Andrés del Rey.
Semillas.	Solanillos del Extremo.
Somolinos.	Tomejosa.
La Toba.	Torija.
Tordelrábano.	Torre del Burgo.
Ujados.	Triujeque.
Valverde.	Valdeavellano.
Veguillas.	
Villacadima.	

Valdeancheta.	El Pozo de Guadalajara.	Alondiga.	Cendejas de la Torre.
Valdearenas.	Quer.	Berninches.	Cortes.
Valdegrudas.	Taracena.	Casasana.	La Fuensabiñan.
Valderrebollo.	Vallejón del Rey.	Córcoles.	Guijosa.
Valfermoso de las Monjas.	Tórtola.	Escamilla.	Huérmeces.
Valfermoso de Tajuña.	Usanos.	Hontanillas.	Laranueva.
Yela.	Valbueno.	Millana.	Luzaga.
Yélamos de Abajo.	Valdaráchas.	Morillejo.	Mandayona.
Abanades.	Valdeaveruelo.	Pareja.	Moratilla de Henares.
Armallones.	Villanueva de la Torre,	Peralveche.	La Olmeda de Jadraque.
Azañón.	Canales del Ducado.	El Recuenco.	Sacedon.
Canares del Ducado.	Yebes.	Sacreda.	Pozancos.
Canredondo.	Yunquera.	Torrionteras.	Salmerón.
Cifuentes.	Alustante.	Alcolea del Pinar.	Riosalido.
Duron.	Anchuela del Campo.	Alcuneza.	Santiuste.
Gárgoles de Arriba.	Anchuela del Pedregal.	Torremocha del Camino.	Sauca.
Gualda.	Castellar.	Anguita.	Torremocha del Camino.
Henche.	Clares.	Bujalaro.	La Torresabiñan.
La Horteza de Océn.	Cobeta.	Bujarrabal.	Tortonda.
Huertahernando.	Codes.	Castejon de Henares.	Viana de Jadraque.
Las Iviernas.	Concha.	Castiblanco.	Villaseca de Henares.
La Puerta.	Cubillejo del Sitio.	Cendejas de Enmedio.	
Revalles.	Fuentelsaz.		
Rivarredonda.	Hinojosa.		
Ruguilla.	Hombrados.		
Saelices.	Labros.		
Sotodosos.	Lebrancon.		
Trillo.	Maranchón.		
Valdelagua.	Mazrete.		
El Val de San García.	Mochales.		
Villanueva de Alcorón.	Motos.		
Zahorejas.	Párdos.		
Aleas.	Peñalen.		
Alpedrete.	Pinilla de Molina.		
Arbancón.	Piqueras.		
El Arroyo de las Fagnas.	Pradosredondos.		
Belchí.	Rillo.		
Campillo de Ranas.	Rueda.		
El Cardoso.	Selas.		
La Casa de Uceda.	Tartanedo.		
Cerezo.	Terraza.		
Cogolludo.	Tierzo.		
Colmenar de la Sierra.	Torrecuadrada de Molina.		
El Cubillo.	Torremocha del Pinar.		
Fuencemillan.	Torremochuela.		
Fuéntelabiguera.	Tortuera.		
Jocar.	Tovillos.		
Majaelrayo.	Traid.		
Malaga.	Valhermoso.		
Malaguilla.	Villar de Cobeta.		
Matarrubia.	La Yunta.		
Membrillera.	Albalate de Zorita.		
Mesones.	Albares.		
La Mierla.	Almoguera.		
Monasterio.	Almonacid de Zorita.		
Montarrón.	Aranzueque.		
Muriel.	Armenia.		
Puebla de Beleña.	Driebes.		
Puebla de Valles.	Escariche.		
Tortuero.	Uceda.		
Valdepeñas de la Sierra.	Fuentelaencina.		
Iruete.	Fuentelviejo.		
Masedos.	Fuentenovilla.		
Valdesotos.	Hueva.		
Viñuelas.	Loranza de Tajuña.		
Aldeanueva de Guadalajara.	Mazuecos.		
Alobera.	Mondejar.		
Azuqueca.	Moratilla de los Meleros.		
Cabanillas del Campo.	Pastrana.		
Centenera.	Pioz.		
Fontanar.	Pozo de Almoguera.		
Galápagos.	Romonones.		
Horche.	Sayatón.		
Lupiana.	Valdeconcha.		
Marchamalo.	Yebra.		
Moherando.	Zorita de los Canes.		
	Alique.		
	Alocen.		

Sección de Fomento.—Obras públicas.

El Sr. Ingeniero de Caminos Jefe del distrito de esta provincia ha remitido á la Sección de Fomento de este Gobierno el proyecto de carretera de tercer orden desde esta capital á Marchamalo. Con arreglo á lo que previene el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857 en su párrafo segundo, he determinado que el plano, memoria y demás documentos de que aquél se compone quede de manifiesto en la expresada Sección de Fomento, por el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio, para que durante dicho plazo puedan enterarse las Corporaciones y particulares á quienes interese, y producir las reclamaciones que les convenga.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Circular.

Para que este Gobierno de provincia pueda cumplir antes del 15 de Enero próximo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en 21 del corriente, es indispensable que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia proclaren llenar precisamente el dia 1.º de dicho mes los estados cuyos modelos se insertan á continuación, avisando en otro caso, que no existe en su distrito municipal ningún hospital, casa ó asilo de mendicidad, ó que no se ejerce la beneficencia domiciliaria cuyos tres puntos comprenden los estados modelos. Estos datos tan interesantes, que desea obtener la Comisión general de Estadística del Reino, deberán remitirse á este Gobierno antes del dia 4 del propio mes de Enero; en la inteligencia, que los Alcaldes que no lo verifiquen pasarán el dia 5 á su costa comisionados de apremio á recogerlos.

Para cumplir este servicio, podrán reclamar las noticias que necesiten de los Directores de los establecimientos de Beneficencia y de los Presidentes de las Juntas domiciliarias donde existan, valiéndose también de los médicos encargados de la asistencia de los mismos.

Este deber es de suma preferencia, y llamo muy particularmente la atención de las Autoridades locales, para que con la puntualidad que se encarga, cumplan con él sin dilación de ningún género.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Nombres de los establecimientos.	Pueblo en que radican.	Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			Curados.			Muertos.			Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Gastos generales de los Establecimientos en el año 1859.		
		Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.	Por personal.	Por material.	Total.
Total....		631	98	729	62	102	72	62	102	72	62	102	62	102	72	62	102		

de Enero de 1860.

Estado de los asilos de mendicidad del pueblo de

Nombre de los asilos.	Pueblo en que radican.	Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			Salidos á otros establecimientos ó á sus casas.			Muertos.			Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Gastos generales de los Establecimientos en el año 1859.		
		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Por personal.	Por material.	Total.
Total....																			

de Enero de 1860.

Estado de la beneficencia domiciliaria del pueblo de

Poblaciones en que está establecida.	Número de pobres que fueron socorridos en 1858.	Cantidades en que lo fueron.			Máximo de pobres que han sido socorridos en 1859.	Cantidades en que lo fueron.			Procedencia de los recursos.	Resumen de la administración.	
		En dinero.	En especies.	Total.		En dinero.	En especies.	Total.			
Total...											

de Enero de 1860.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA
provincia de Guadalajara.

Conforme á lo mandado en la Real instrucción de 16 de Abril de 1816, en la de 11 de Diciembre de 1824, en 1.^o de Enero de 1838, en 4 de Diciembre de 1839, en 8 de Agosto y 1.^o de Octubre de 1851, y últimamente en 4 de Diciembre de 1857 y en 10 del actual, por la Dirección general de Rentas estancadas, el dia 31 del presente mes ha de tener lugar el repeso y recuento de efectos estancados en todos los pueblos de esta provincia, y verificarse en los primeros quince dias de Enero del año 1860 el cambio del papel sellado del presente que como sobrante obra en poder de particulares.

Esta Administración, para que los Alcaldes, Administradores, estanqueros y particulares sepan á qué atenerse y cómo han de proceder, hace las prevenciones siguientes:

1.^o El dia 31 del actual y hora de las diez de su noche, en que deben cerrarse los estancos, los Alcaldes se constituirán en ellos verificando el repeso y recuento de los efectos que existan en los mismos, extendiéndose los oportunos testimonios, que redactarán y autorizarán los Secretarios de Ayuntamiento con los Alcaldes y estanqueros.

Los indicados testimonios se extenderán en papel del sello de oficio y con separación de rentas, es decir: uno por tabacos, otro por sal, otro por pólvora, otro por efectos timbrados y otro por sellos de correos. Esto que se refiere á las cabezas de distrito municipal, se ha de llevar á efecto también por los Alcaldes pedaneos acompañados de dos testigos y en los estancos situados en las aldeas y demás poblaciones rurales.

2.^o En los pueblos donde radican así la Administración del partido de Sigüenza como las demás subalternas de Rentas estancadas, concluida la visita y repeso en los estancos, los Alcaldes con los Secretarios de Ayuntamiento se constituirán en dichas Administraciones, donde verificarán igual repeso y recuento, y en idénticos términos que se ha dicho en la prevención anterior se extenderán los testimonios que han de firmar los

expresados funcionarios con los respectivos Administradores.

3.^o En el acto de la visita y en el papel separado de los testimonios se formará así en las Administraciones como en los estancos, un inventario de los pesos, pesas y demás útiles que de la propiedad de la Hacienda existan en ellos, autorizándose por los funcionarios que concurren á la visita y por los Administradores y estanqueros.

4.^o Los testimonios e inventarios los remitirán los Alcaldes á los Administradores de Rentas estancadas bajo su mas estrecha responsabilidad.

5.^o Los Administradores en el momento de obrar en su poder los testimonios e inventarios de todos los pueblos de su demarcación, cuidarán de qué por el Escrivano de Rentas ó habilitando uno donde no lo hubiere, se redacte un testimonio general por cada renta, los cuales con los parciales se remitirán á esta Administración principal, uniéndolos á sus respectivas cuentas, y conservando un duplicado que como el original, firmarán el Administrador y el Escrivano.

6.^o Las existencias de sales en los alforfes á cargo de los Administradores no serán repesadas, figurando en los testimonios las que aparecen de los libros y cuentas; mas sin embargo, si los Alcaldes advierten que la existencia es menor que la que figura en los libros, verificará el repeso, dando cuenta inmediatamente á la Administración de estar así verificado.

7.^o Los Alcaldes, poniéndose de acuerdo con los Administradores, harán que los vereaderos se encuentren el dia 31 del corriente en la noche en los puntos en que radican las Administraciones, á fin de que presenten las existencias que tengan en su poder y se comprenda en el testimonio respectivo á cada Administración.

8.^o Los Alcaldes que no pudieren asistir á los repesos, delegarán en los funcionarios que por la ley deben sustituirles.

9.^o El dia 2 de Enero del año de 1860 precisamente y bajo la mas estrecha responsabilidad de los Alcaldes, deberán estos haber entregado á los Administradores de Rentas estancadas los testimonios e inventarios de que queda hecho mérito, á cuyo fin harán oportunamente aquellos funcionarios las pre-

venciones conducentes á los pedáneos que de ellos dependen.

10.^o Los Administradores quedan autorizados para reclamar por propios á los Alcaldes los testimonios e inventarios que no hayan recibido á las ocho de la noche del dia 2 de Enero, satisfaciendo los honorarios los Alcaldes que den lugar á la adopción de esta medida.

11. Los Administradores entregarán en esta principal el dia 5 de Enero precisamente las cuentas y documentos de su justificación; en la inteligencia de que de no hacerlo así y sin perjuicio de reclamárselas por verederos, se les exigirá la mas estrecha responsabilidad.

12. Los valores de todas las rentas que se realicen en los puntos de expedición hasta el dia 28 del actual por la noche, ingresarán indefectiblemente en Tesorería y en la Depósito de Sigüenza dentro del 31 del mismo; sobre lo cual no puede tenerse el menor descuido, porque la Administración exigirá la responsabilidad en caso contrario.

Los valores que se realicen en los días 29, 30 y 31 de este mes, ingresarán el 5 del entrante á la vez que se presenten las cuentas.

Dicho ya cuanto es conducente al repeso y recuento, resta advertir lo necesario en cuanto al cambio de papel sellado y documentos de giro.

El papel de los cinco primeros sellos que se inutilice al escribir en su primera cara y no se haya escrito en la segunda, ni contenga firma, rúbrica ó decreto ni haya estado cosido, será admitido en las expedidurias y cambiado por otro de su clase, abonándose en el acto por la persona que lo presente cuatro reales por cada pliego de ilustres dos por el del sello primero, uno por los del segundo y tercero, y diez y siete maravedises por el del cuarto. Los documentos de giro, ya se hallen en blanco ó inutilizados, se cambiarán sin indemnización alguna, aunque lleven además del sello signos ó emblemas de casas de comercio, con arreglo á la instrucción de 1.^o de Octubre de 1851 y Reales órdenes de 1.^o de Diciembre de 1857 y 18 de Enero de 1858.

El cange de papel principiará en 1.^o de Enero de 1860 y concluirá el dia 15 del mismo. El papel sobrante del corriente año, con factura duplicada, deberá encontrarse en

esta Administración el dia 18 del referido mes de Enero, entregándose en el almacén, bien por los Administradores ó por las personas que los mismos autoricen al efecto, ingresándose en dicho dia el importe de las indemnizaciones que se hayan obtenido por el cambio, figurando en la cuenta según se verificó en la del año anterior, y lo mismo el papel devuelto por sobrante.

La Administración se promete que todos y cada uno de los funcionarios á quienes se dirige llenarán cumplidamente sus deberes sin dar lugar á reconvenções.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1859.-Andrés Falguera.

Anuncio oficial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Castejon de Henares.

No habiendo tenido efecto el remate que se celebró en esta Alcaldía el dia 24 de Noviembre último para el arrendamiento de los pastos de los cuarteles de la dehesa boyal de los propios de esta villa, hasta fin de Abril del año viniente de 1860 para el número de 400 cabezas de ganado lanar, y cabón de 2 reales por cabeza, por no cubrirse en la subasta dicha cantidad; por segunda vez y de orden del Señor Gobernador civil de esta provincia, se celebrará nuevo remate en la Sala consistorial de esta villa el dia 30 del presente mes y hora de nueve á diez de su mañana, sirviendo de tipo el cubrir la cantidad de dos reales por cada cabeza de las 400, y bajo las demás condiciones acordadas por el Sr. Gobernador.

Castejon de Henares y Diciembre 19 de 1859.—El Alcalde constitucional, Pedro Sanz,

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro, núm. 21.